

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

**940** *Resolución de 18 de marzo de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la composición de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 97 plazas de la categoría de Ayudante de Archivos y Bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 6 de octubre de 2023 (BOAM núm. 9.488, de 11 de octubre de 2023) dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 97 plazas de la categoría de Ayudante de Archivos y Bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 30 de septiembre de 2022 (BOAM núm. 9.236, de 4 de octubre de 2022).

D.<sup>a</sup> María Gascañana Villaseñor y D.<sup>a</sup> Alicia Parrilla Bragado, secretarías titular y suplente, respectivamente, han presentado sendos escritos de renuncia, habiéndose propuesto en su sustitución a D.<sup>a</sup> María Mercedes Portero Cobeña y a D.<sup>a</sup> Soledad Gallardo Senén.

En mérito de cuando antecede y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 14<sup>o</sup>.1.2. b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023).

En ejercicio de las competencias atribuidas

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la resolución de 6 de octubre de 2023 (BOAM núm. 9.488, de 11 de octubre de 2023) que dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 97 plazas de la categoría de Ayudante de Archivos y Bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar a D.<sup>a</sup> María Mercedes Portero Cobeña y D.<sup>a</sup> Soledad Gallardo Senén, como secretarías titular y suplente, respectivamente, en sustitución de D.<sup>a</sup> María Gascañana Villaseñor y D.<sup>a</sup> Alicia Parrilla Bragado.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 18 de marzo de 2024.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

